



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2256** de 2014
24 JUL 2014

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Premio nacional a obras para orquesta sinfónica, y se ordena
la entrega del estímulo a favor del ganador”*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1788 del 24 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio nacional a obras para orquesta sinfónica”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio nacional a obras para orquesta sinfónica	Música	Juan Jacobo Restrepo Quintero	C.C. 94.521.150
		Angélica Gámez	C.C. 52.262.683
		Raúl Vladimir García Bedoya	C.C. 81.745.118

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de julio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio nacional a obras para orquesta sinfónica”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO
2192	Persona Natural	Ian Albert Frederick Obregón	C.C. 1.020.723.605	Translucidez	Grabación de máster por la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Premio nacional a obras para orquesta sinfónica, y se ordena
la entrega del estímulo a favor del ganador”*

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3209	Persona Natural	Arlington Leonardo Vaca Cerón	C.C. 1.032.429.308	Celeste

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio nacional a obras para orquesta sinfónica”* se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asociación N° 496 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Nacional de Música Sinfónica;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio nacional a obras para orquesta sinfónica”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio nacional a obras para orquesta sinfónica”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO
2192	Persona Natural	Ian Albert Frederick Obregón	C.C. 1.020.723.605	Translucidez	Grabación de máster por la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: El estímulo se entregará previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Premio nacional a obras para orquesta sinfónica”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3209	Persona Natural	Arlington Leonardo Vaca Cerón	C.C. 1.032.429.308	Celeste

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Premio nacional a obras para orquesta sinfónica, y se ordena
la entrega del estímulo a favor del ganador"*

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional a obras para orquesta sinfónica", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asociación N° 496 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Nacional de Música Sinfónica.

ARTÍCULO SEXTO: Es derecho del ganador de la convocatoria "Premio nacional a obras para orquesta sinfónica", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Recibir el máster de la obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es deber del ganador de la convocatoria "Premio nacional a obras para orquesta sinfónica", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Entregar en plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, autorización para la grabación de la obra e inclusión en soportes de divulgación que decida el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2014


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JVA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: E.R.A., Secretario General